



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 33495/2017

CÓRDOBA, 20 de julio de 2017

VISTO

La nota presentada el 10 de julio de 2017 por el director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Lic Pedro PURY, para la contratación del Lic. Carlos Martín BECERRA.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS N° 712/2016 que determina el valor de dicho módulo en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. Pury solicita la contratación del Lic. Carlos Martín BECERRA (DNI: 35.474.845) para cumplir con la prestación del servicio requerido a la FAMAF por la empresa RED HAT S.A (CUIT: 30-70884638-0) mediante expediente EXP-UNC: 42155/2016, consistente en el desarrollo de una prueba de concepto (POC – *proof of concept*) como derivación del trabajo final de licenciatura del contratado.

Que la vinculación tecnológica es una de las funciones fundamentales de las instituciones Universitarias.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante ocho (8) días con una carga horaria total de cincuenta (50) horas, entre el 24 y el 31 de julio de 2017.

Que la retribución prevista para el Lic. Becerra será de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.772,53) cancelables en un sólo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado queda sujeto a la condición de que previamente la empresa RED HAT S.A haya efectuado a la FAMAF el desembolso que le corresponde por el servicio en cuestión.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios (Fuente 12 o Fuente 16) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa RED HAT S.A, tramitado bajo expediente CUDAP. UNC: 42155/2016,

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución HCS N° 712/2016 asciende en la actualidad a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000),



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión,

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Carlos Martín BECERRA (DNI: 35.474.845), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la realización de la prestación del servicio requerido a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) por la empresa RED HAT S.A (CUIT: 30-70884638-0), consistente en el desarrollo de una prueba de concepto (POC – *proof of concept*) como derivación del trabajo final de licenciatura del contratado.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante durante ocho (8) días con una carga horaria total de cincuenta (50) horas, entre el 24 y el 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.772,53) cancelables en un sólo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado queda sujeto a la condición de que previamente la empresa RED HAT S.A haya efectuado a la FAMAF el desembolso que le corresponde por el servicio en cuestión.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos propios (Fuente 12 o Fuente 16) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa RED HAT S.A, tramitado bajo expediente CUDAP. UNC: 42155/2016.

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 366/2017


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

ANEXO I
(Resolución Decanal N.º 366/2017)

Nombre y Apellido: Carlos Martín BECERRA

DNI: 35.474.845

CUIL/CUIT: 20-35474845-3

Categoría Impositiva: S/D

Motivo de la Contratación: Prestación del servicio requerido a la FAMAF/UNC por la empresa RED HAT S.A, consistente en el desarrollo de una prueba de concepto (POC – *proof of concept*) como derivación del trabajo final de licenciatura del contratado .

Modalidad de la Contratación: Contrato Corto bajo la modalidad de Profesional Independiente.

Lugar de Trabajo: FAMAF

Fechas: Del 24 y el 31 de julio de 2017

Monto Total de la contratación: PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.772,53).

Carga horaria: Ocho (8) días con una carga horaria total de cincuenta (50) horas

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos propios (Fuente 12 o Fuente 16) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa RED HAT S.A, tramitado bajo expediente CUDAP. UNC: 42155/2016.